

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES
- ANLA -**

**RESOLUCIÓN N° 000610
(10 ABR. 2024)**

“Por la cual se termina unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-F-1023-2024 suscrito entre el Fondo Nacional Ambiental – FONAM / Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y ROSMAN IVAN MORALES MARTINEZ”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-F-1023-2024, suscrito entre el **FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y ROSMAN IVAN MORALES MARTINEZ (Q.E.P.D)**, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No. **79.310.894**, a partir del día veintiséis (26) de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal y/o Apoderado de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificado con NIT: 860.009.578-6 en su calidad de garante del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-F-1023-2024 a través de la póliza de cumplimiento No. 11-46-

"Por la cual se termina unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-F-1023-2024 suscrito entre el Fondo Nacional Ambiental – FONAM / Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y ROSMAN IVAN MORALES MARTINEZ"

101049247 - Anexo 0, en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la parte resolutiva de la presente resolución en la página web de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y en un medio masivo de comunicación de la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-F-1023-2024.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual de interponerse, deberá presentarse por escrito ante el funcionario que toma la presente decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, en los términos y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 de abril de 2024

NANY HEIDI ALONSO TRIANA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró:
MARIA ANGELICA MARTINEZ PARDO (CONTRATISTA)

Revisó:
DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA (COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL)
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Proceso No.: 20246100006104

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.